

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 682 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 16 OCT. 2015

**VISTO:**

El Informe N° 020-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 01 de octubre de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Toma 6 Aylapampa";

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Toma 6 Aylapampa (GGE) con fecha 17 de noviembre de 2014 suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Toma 6 Aylapampa, distrito de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción, región Junín" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 277495, cuya ejecución técnica 13.64 hectáreas y beneficia a diecinueve (19) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 204,284.25, incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes

para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 17 de diciembre de 2014, el GGE y la empresa Proveedora/Ejecutora CONSORCIO LIMA representada por la empresa MEGAUNI INGENIEROS S.A.C., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 006-2014-JU's MANTARO-GGE TOMA 6 AYLAPAMPA (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 228,798.36, incluido el IGV, a suma alzada; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico, y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 316-2015-MINAGRI-PSI de fecha 07 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Toma 6 Aylapampa, distrito de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción, región Junín", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 235,880.25, incluido el IGV, el cual tecnifica 13.64 hectáreas y beneficia a dieciocho (18) agricultores;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 10 de julio de 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 14-2015/S.O./ISHS de fecha 18 de agosto de 2015, el Supervisor de Obra, Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, manifiesta que el informe de liquidación presentado por el contratista reúne toda la información y la documentación pertinente, por lo que emite la conformidad correspondiente recomendando su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 990-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 25 de agosto de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo expresa su conformidad a la citada Liquidación, y remite la Carta N° 0136-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH/ECV de fecha 24 de agosto de 2015, mediante el cual el Supervisor Sub Componente C2, Ingeniero Enrique Cornejo Valladolid, recomienda aprobar la Liquidación de Obra;

Que, a través de la Carta N° 53-2015/JHVV de fecha 09 de setiembre de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "TOMA 6 AYLAPAMPA" de fecha 07 de setiembre de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: **i)** se han realizado modificaciones en el expediente técnico de la obra, colocándose en los hidrantes y cada uno de los arcos de riego, unas cajas de concreto con sus respectivas tapas metálicas, las cuales no fueron considerados en el Expediente Técnico y que fue necesario para proteger daños, deterioro y pérdida de los respectivos hidrantes y arcos de riego; **ii)** en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 11 de mayo de 2015, estableciéndose como fecha prevista de terminación de obra el 10 de julio de 2015, fecha en la que se culminó dicha obra como se indica en el Cuaderno de Obra; **iii)** el contratista tuvo un atraso de veintiún (21) días calendario en la entrega del

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 682 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

Expediente Técnico, por lo que se le aplicó una penalidad de S/. 7,638.40, de los cuales S/. 7,289.57 es a favor del PSI y S/. 348.83 a favor del GGE Toma 6 Aylapampa, la misma que ya fue cobrada al contratista en el segundo pago del 30%; iv) a la aprobación de la liquidación se deberá cancelar al Proveedor Ejecutor MEGAUNI INGENIEROS S.A.C. la suma de S/. 22,879.84, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación de los cuales S/. 21,834.95 serán pagados con la fuente del PSI y S/. 1,044.89 serán pagados con el aporte del GGE "Toma 6 Aylapampa"; v) a la aprobación de la liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, la cantidad de S/. 1,416.38, de los cuales S/. 1,351.70 será cancelado con financiamiento del PSI y S/. 64.68 con el aporte del GGE "Toma 6 Aylapampa"; vi) se debe proceder a la aprobación de las modificaciones efectuadas al expediente técnico; vii) recomienda aprobar la Liquidación Final de la obra de acuerdo al Expediente de Liquidación Técnico Financiero del mencionado Convenio, por la suma de S/. 235,880.25, incluido IGV, correspondiendo S/. 220,614.36 a la obra, S/. 8,184.00 al expediente técnico y S/. 7,081.89 a la Supervisión; de los cuales S/. 225,107.99 ha sido financiado con la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 10,772.26 con el aporte en efectivo del GGE "Toma 6 Aylapampa";

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1816-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 29 de setiembre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 105-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Toma 6 Aylapampa" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 737-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-

MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersion para el Grupo de Gestión Empresarial Toma 6 Aylapampa, distrito de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción, región Junín", el cual técnica 13.64 hectáreas y beneficia a dieciocho (18) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO LLAVE EN MANO, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Toma 6 Aylapampa", en la suma de S/. 235,880.25 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y 25/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiendo S/. 220,614.36 a la obra, S/. 8,184.00 al expediente técnico y S/. 7,081.89 a la Supervisión; de los cuales S/. 225,107.99 ha sido financiado con la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 10,772.26 con el aporte en efectivo del GGE "Toma 6 Aylapampa".

**Artículo 2°.- Autorizar** la cancelación al proveedor/ejecutor MEGAUNI INGENIEROS S.A.C. representante del CONSORCIO LIMA, la suma de S/. 22,879.84 (Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Nueve y 84/100 Nuevos soles) incluido IGV, de los cuales S/. 21,834.95 serán pagados con la fuente del PSI y S/. 1,044.89 serán pagados con el aporte del GGE "Toma 6 Aylapampa", de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima de pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada.

**Artículo 3°.- Autorizar** la cancelación al Supervisor de Obra, Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento la suma de S/. 1,416.38 (Un Mil Cuatrocientos Dieciséis y 38/100 Nuevos soles), incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 1,351.70 serán pagados con la fuente del PSI y S/. 64.68 serán pagados con el aporte del GGE Toma 6 Aylapampa, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE "Toma 6 Aylapampa" y el Supervisor de Obra.

**Artículo 4°.- Aprobar** las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico, detallados en el noveno considerando de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 682-2015-MINAGRI-PSI**

- 3 -

**Artículo 5°.- Declarar** cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 006-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "Toma 6 Aylapampa", asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de riego al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las *visitas de inspección* por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

**Artículo 6°.- Notificar** la presente resolución al GGE "Toma 6 Aylapampa", al Proveedor/Ejecutor CONSORCIO LIMA representada por la empresa MEGAUNI INGENIEROS S.A.C., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 7°.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

P. ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

